



Bogotá D. C., trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00110-00
Demandantes	Moisés Darien Padilla Padilla y otros
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional
Providencia	Cierra incidente de desacato

### 1. ANTECEDENTES

El Ejército Nacional brindó respuesta dentro del término indicado en providencia del 15 de agosto de 2019.

### 2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que el objeto del incidente de desacato más allá de imponer una sanción es el cumplimiento de la orden judicial y teniendo en cuenta que se ha brindado cumplimiento al requerimiento de este operador judicial se cerrará el presente incidente de desacato ante la carencia actual de objeto.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Cerrar el incidente de desacato en contra del señor Comandante del Ejército Nacional, Mayor General Nicacio Martínez Espinel, conforme la parte motiva de la presente providencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEJANDRO BONILLA ALDANA**  
Juez

AM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 46 del dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

**HUGO HERNÁNDEZ PUENTES ROJAS**  
Secretario